

PERGAMINO, Agosto 13 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Septima Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto del cte. año al considerar el Expediente: D-345-84 D.E. eleva Exp. V-182-84 VECINOS C/LARREA-E/MEJICO Y FLORENCIO SANCHEZ Ref: Solicita autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta en la referida arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE LARREA ENTRE MEJICO Y BV. FLORENCIO SANCHEZ", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HECTOR RODOLFO SCOTELLARO
Secretario: CARLOS BERZZI
Tesorero : ALBERTO FERNANDEZ
Vocales : HUGO PEDRETTI
JUAN CARLOS SPITALIERI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 188/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE